

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/068/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 02 de marzo de 2022-----

Visto el expediente **CDHEC/2/2022/068/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el **C.** _____, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio y en agravio de los **CCS.** _____

_____ consistentes en **Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones, Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Violación al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria**, atribuidas a **elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

- El quejoso manifestó lo siguiente: *"...Que el día 17 de Febrero del 2022 aproximadamente a las 5 de la mañana me encontraba en la esquina de mi casa la cual se ubica en _____ Municipio de Torreón, Coahuila, cuando Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, re retoman a donde me encuentro y me pitan a lo cual los ignore y seguí caminando a mi casa es cuando se bajan y me tratan de esposar sin justificación alguna, mi familia escucha los gritos a lo cual sale mi padre de nombre _____ y mi esposa de nombre _____ preguntándoles a los agentes que cual era el problema, a lo cual ellos no les importo y empezamos a discutir, llegaron dos patrullas más en apoyo, al tiempo me suben a la unidad así como a toda mi familia y nos trasladan a la ergástula municipal de ahí nos llevan al COE por supuesta posesión de narcóticos, estuvimos tres días detenidos en el centro de operaciones estratégicas, pasando los tres días salimos en libertad cabe destacar que el mismo personal del COE les llamo la atención a los agentes municipales debido a que sufrimos lesiones mi familia y yo las cuales fueron ocasionadas por Agentes de la Policía Municipal de Torreón. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mi persona, mi familia y mis posesiones. Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar..."*

Evidencias.

- 1.- Acta circunstancia de recepción de la queja con fecha 17 de noviembre de 2021.
- 2.- Acuerdo de admisión y calificación de queja en fecha 17 de noviembre de 2021.
- 3.- Oficio No. SV- /2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, relativo a solicitud de informe a Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón.
- 4.- Oficio No. SV- /2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, relativo a notificación de admisión de queja.
- 5.- Oficio DGSPM/DG/ '2021 con fecha 23 de noviembre de 2021 signado por el Lic. Director General de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón; en el cual acepta la propuesta de conciliación.

Motivación y fundamentación.

1.- El quejoso manifestó lo siguiente: *"...Que el día 17 de Febrero del 2022 aproximadamente a las 5 de la mañana me encontraba en la esquina de mi casa la cual se ubica en Municipio de Torreón, Coahuila , cuando Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, re retornan a donde me encuentro y me pitan a lo cual los ignore y seguí caminando a mi casa es cuando se bajan y me tratan de esposar sin justificación alguna, mi familia escucha los gritos a lo cual sale mi padre de nombre y mi esposa de nombre preguntándoles a los agentes que cual era el problema, a lo cual ellos no les importo y empezamos a discutir, llegaron dos patrullas más en apoyo, al tiempo me suben a la unidad así como a toda mi familia y nos trasladan a la ergástula municipal de ahí nos llevan al COE por supuesta posesión de narcóticos, estuvimos tres días detenidos en el centro de operaciones estratégicas, pasando los tres días salimos en libertad cabe destacar que el mismo personal del COE les llamo la atención a los agentes municipales debido a que sufrimos lesiones mi familia y yo las cuales fueron ocasionadas por Agentes de la Policía Municipal de Torreón. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mi persona, mi familia y mis posesiones. Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar..."*

2.- Oficio No. DGSPM/DJU '2022 de fecha 26 de febrero de 2022, suscrito por el Comisario Director General de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón: Oficio mediante el cual se acepta la conciliación planteada por esta Comisión.

Por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación,

ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir queja presentada en fecha 21 de febrero de 2022 por el C. quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio y en agravio de los **CCS.** consistentes en **Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones, Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Violación al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria,** atribuidas a **elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón;** Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE-----